



**FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING**  
*Autoridad Nacional*

## **NORMAS Y CRITERIOS PARA LA SOLICITUD Y RENDICIÓN DE APOYOS ECONOMICOS.**

### **◆ CRITERIOS Y PRIORIDADES PARA EL PROCESAMIENTO Y SOPORTE DE SOLICITUDES DE APOYO Y LOGISTICO DE LA FAY.**

Procedimiento Solicitudes Apoyos Económicos y Logísticos

1. El Consejo Directivo (CD) de la FAY designa una Comisión de Evaluación de Apoyos (CEA), conformada por el Presidente, el Vicepresidente, el Presidente de Clases Internacionales, el Representante de Clases de Desarrollo, un representante de la Tesorería y un representante de la Secretaria.
2. La CEA ejecuta en conjunto con el Coordinador Deportivo de la FAY el proceso de Ayudas Económicas.
3. La CEA informa trimestralmente al CD FAY la ejecución del proceso de Ayudas Económicas.

Se distribuirá el presupuesto entre los seis grupos propuestos, a partir de la planificación que se realice para el periodo correspondiente.

1. **Grupo Juegos Olímpicos (JJO), Juegos Panamericanos (JJPP), Juegos Sudamericanos (JISA), Juegos de Playa (JJPLAYA)**

Se dará prioridad a aquellos deportistas que hayan conseguido plazas para los eventos Olímpicos y/o Regionales; que hayan clasificado para los mismos en los eventos selectivos correspondientes o en caso de estar en proceso a aquellos deportistas que se encuentren haciendo campaña bajo la coordinación de la FAY o que sus antecedentes deportivos lo justifiquen. Se dará la máxima prioridad y apoyo a aquellos que coincidan con más de uno de estos eventos.

A este grupo se le dará apoyo para la planificación de sus campañas, administrativo para



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

la presentación de solicitudes y rendiciones y logístico para la asistencia a los eventos. Cabe mencionar que dicho apoyo deberá ser orientado a los eventos en los que se ha clasificado incluyendo el tipo de equipamiento a ser utilizado.

Al comienzo de cada ciclo olímpico se revisará la constitución del mismo. Este grupo conformará la base del Equipo Argentino de Vela

- a. Grupo A: Deportistas con plazas obtenidas para los JJPP 2015 y en proceso de obtención de plazas para los JJOO 2016, que viene realizando campaña olímpica.
- b. Grupo B: Deportistas con plazas obtenidas para los JJPP 2015.
- c. Grupo C: Deportistas en proceso de obtención de plazas para los JJOO 2016, que vienen realizando campaña olímpica
  - i. En la medida que se obtengan plazas en otros eventos se considerará su inclusión en este grupo tomando en cuenta no solo la obtención de la misma sino el rendimiento deportivo de la tripulación en cuestión.

### 2. Grupo Desarrollo de Alto Rendimiento

- a. RS:X Masculino
- b. RS:X Femenino
- c. Laser Standard
- d. Laser Radial
- e. 470 Masculino
- f. Nacra 17
- g. Desarrollo
  - i. 49er
  - ii. 49er FX

### 3. Grupo Juveniles

- a. Ciclo Anual Mundial Juvenil de la ISAF
  - i. RS:X M y F
  - ii. Laser M y F
  - iii. 420 M y F
  - iv. 29er M y F (A partir de 2015)
  - v. Hobie
- b. Ciclo JJOO de la Juventud (Próximo Evento Clases 2014 & 2018)
  - i. Tecno 293 M y F
  - ii. Bic Open M y F
- c. Ciclo Anual desarrollo juveniles



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

- i. Campeonatos mundiales junior clases (1 tripulación por evento M y F):
  1. Techno 293
  2. Laser 4.7
  3. 420
  4. 29er
  5. Hobie
  6. Bic Open

#### 4. Desarrollo de la Vela

- a. Ciclo Anual Asistencia a Campeonatos Mundial y Regionales de las clases Formativas Optimist Internacional y Techno 293.
  - i. Techno 293 (2 tripulaciones M y 2 F)( 2 eventos por año)
  - ii. Optimist Internacional: Apoyo para los campeonatos Mundial y Sudamericano principalmente.
- b. Desarrollo de Clínicas locales
- c. Soporte entrenadores “Equipo Argentino de Tablas” y “Equipo Argentino de OI”
- d. Programa Iniciación a la vela, de forma tal de poder difundir la práctica del deporte durante la etapa de la escolaridad primaria, disponiendo medios a través de los clubes náuticos en cada zona de forma tal de permitir el acceso a jóvenes cuyas relaciones cercanas no están en contacto con el deporte de la vela
- e. Apoyo a las clases internacionales que no forman parte del grupo olímpico o de alto rendimiento, en sus etapas formativas y juveniles para la asistencia a sus campeonatos mundiales. Estos apoyos deberán tramitarse a través de la Secretaria de Deportes.

#### 5. Desarrollo de Centros de Alto Rendimiento

- a. Infraestructura Regional
  - i. Mar del Plata
  - ii. Buenos Aires
  - iii. Litoral
  - iv. Córdoba
  - v. Mendoza
- b. Apoyo Clases Juveniles  
Generación de facilidades a fin que aquellos deportistas con restricciones económicas puedan de manera directa o través de la asignación de



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

embarcaciones a sus clubes náuticos disponer del equipamiento necesario para continuar su evolución en el deporte luego de su periodo de iniciación en las clases formativas.

### 6. Grupo Vela Adaptada

- a. Ciclo JJPO (Toronto 2015)  
Apoyar una tripulación por evento cuando exista al menos un par de tripulaciones locales o que el deportista en cuestión tenga antecedentes que justifiquen el apoyo.
- b. Desarrollo de la Vela Adaptada local
  - i. Apoyo a los clubes / asociación para la compra de equipamiento
  - ii. Apoyo para la iniciación a la vela adaptada de competencia

### Notas a los criterios y prioridades:

1. Se verá desarrollar el Plan Estratégico de la FAY para presentarlo al ENARD, incluyendo la planificación detallada del ciclo Olímpico en desarrollo. Este plan deberá contener y acordar con el ENARD y la SDN los siguientes aspectos :
  - a. Presupuesto
    - i. Global para el Ciclo Olímpico y Regional (Grupo 1 y 2)
    - ii. Desarrollo de los deportistas juveniles de alto rendimiento (Grupo 3)
    - iii. Desarrollo Clases Formativas (Grupo 4)
    - iv. Desarrollo Infraestructura Alto Rendimiento (Grupo 5)
    - v. Desarrollo Paraolímpico (Grupo 6)
  - b. Criterios para la inclusión de deportistas en los programas de apoyo
  - c. Ciclo de planificación detallada
  - d. Características de la competencia náutica y formato de los apoyos
  - e. Proceso de solicitud y rendición de apoyos
2. Salvo en las ocasiones correspondientes a los eventos de los JJOO y/o JJRR los grupos 1 y 2 deberán ser planificados de manera conjunta de forma de poder contar con un esquema de reemplazos y adicionalmente desarrollar el deporte en la base y mantener el nivel de los primeros. Esto deberá ser integrado en una planificación conjunta que por una parte optimice el uso de los recursos y permita compartir conocimientos e infraestructura que genere las eficiencias necesarias en el desarrollo del equipo Argentino de Vela.



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

3. En cada uno de los grupos detallados se deberá mantener actualizado el listado de tripulaciones de acuerdo con los desempeños y compromisos de campaña de cada uno, proveyéndoles en cada caso del mayor horizonte posible de forma de poder planificar sus campañas en forma conjunta. EN el caso de los grupos 1 y 2 se deberán concentrar en los eventos de la ISAF Sailing World Cup, los campeonatos mundiales y regionales de las clases. En cada caso será conveniente planificar de manera conjunta la asistencia a dichos eventos.
4. La FAY dará apoyo administrativo solo al grupo 1, el grupo 2 deberá preparar su propia planificación y la documentación a presentar basado en las instrucciones del Coordinador Deportivo, salvo en los casos en donde sea conveniente la presentación de un solo expediente por evento.  
Los grupos 3, 4 y 6 no recibirán apoyo administrativo y deberán preparar tanto las solicitudes de expedientes como las rendiciones correspondientes en los formatos y plazos definidos por la Federación. En los casos en que la naturaleza de los eventos requiera la unificación del expediente se designará un responsable “jefe de equipo” que tendrá a cargo la tarea.  
En el caso del Grupo 4 las clases Optimist y Techno 293 designarán un responsable por clase que sea responsable por esta tarea.
5. En el grupo 1 de deberá actualizar en cada ciclo las tripulaciones en función de los equipos seleccionados para cada oportunidad. En caso de equipamientos definidos sin flotas activas en el país se deberá mantener el criterio de apoyar a aquellos deportistas una vez obtenida la plaza, habiendo cumplido el criterio que además dicha obtención se encuentren en el 1er cuarto de la flota en ese evento clasificatorio.
6. En el grupo 2 se deberá actualizar las tripulaciones de acuerdo con los equipos seleccionados para el ciclo olímpico y de acuerdo con su rendimiento en los eventos de la ISWC y campeonatos mundiales y regionales de cada especialidad.
7. Cada vez que se modifiquen los eventos y equipos involucrados en los JJOO, JJPP, JJSA, JJPLAYA, IYWs, YOGs se revisarán los listados correspondientes y se definirá las clases y formatos que deberán recibir apoyos.
8. En el grupo 3, las tripulaciones que reciban apoyo para los eventos identificados deberán cumplir con los criterios establecidos para los eventos selectivos, a saber :
  - a. Que participen del mismo por lo menos 4 tripulaciones en condiciones de asistir al evento.
  - b. Que la clase argentina organice el evento selectivo con la anticipación necesaria
  - c. Que en caso de no cumplir con los puntos a y b la tripulación propuesta tenga antecedentes deportivos en el equipamiento a utilizar que justifiquen su asistencia al evento.



# FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

## ◆ LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR EL INICIO DE GESTIONES DE APOYOS ECONOMICOS

### CAPITULO 1 - REGLAS GENERALES

#### 1. REQUISITO PREVIO (PROGRAMACIÓN ANUAL)

La entidad afiliada a la Federación solamente podrá solicitar el inicio de gestiones de apoyo económico a fin de cubrir gastos de participación en eventos deportivos, cuando los mismos se encuentren contemplados en una Programación Anual previamente presentada por una Asociación afiliada, y aprobada por la Federación, y a posteriori por el Estado Argentino.

La Programación Anual debe ser presentada por la Asociación a la FAY, con fecha límite el 30 de Septiembre del año correspondiente.

1. Contener los siguientes elementos: detalle de todos los eventos deportivos donde se proyecta participación durante el año, con indicación de lugar y fechas de cada uno; cantidad de personas que se proyecta enviar a cada evento, discriminando oficiales y deportistas, y en cuanto a estos últimos, el sexo, cuando corresponda a una especialidad.
2. Indicar, con carácter imprescindible, y en forma explícita, el orden de prioridad de participación, a criterio de la Asociación, para cada uno de los eventos planificados. Se deberá colocar un número de orden de prioridad a cada uno de los eventos contemplados (por ej. "Campeonato Mundial: Prioridad 1"; "Campeonato P. Sofía: Prioridad 2"; Campeonato Semana Kiel: Prioridad 3").
3. Contener el criterio valorativo de la Asociación en cuanto al corte de la delegación planificada para cada evento. Por lo cual deberá definir un corte valorativo tanto en los eventos abiertos, como en los cerrados (donde se deberá realizar la limitación más allá de la cantidad de cupos que eventualmente puedan asignarse al país para el evento respectivo).

#### 2. REQUISITO PREVIO (SELECTIVO NACIONAL)

En principio, solo podrá solicitarse el inicio de gestiones de apoyo económico a fin de cubrir gastos de participación en eventos deportivos, cuando se haya establecido un selectivo nacional para el evento respectivo, siguiendo la normativa establecida a tales efectos.

**Se recomienda fuertemente que los selectivos nacionales sean planificados en fechas que definan una alta anticipación al inicio del evento para el cual se realiza el selectivo (al menos 75 días), salvo que existan circunstancias específicas valoradas por la Asociación, que fundamenten lo contrario.**

#### 3. RESPONSABILIDAD DE LA AFILIADA

Con la sola presentación de un pedido de apoyo económico, la afiliada asume responsabilidad conjunta con los sujetos destinatarios finales de los fondos, en caso de que éstos tengan trámite favorable. Dicha



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

responsabilidad está determinada por las Normas para Rendiciones de Cuentas, que se encuentran a publicadas en Internet, y a disposición de quien lo requiera.

#### **4. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN - EVENTUAL INASISTENCIA**

Respecto de cada evento por el cual se solicitó la gestión de apoyo económico, la Asociación deberá procurar en forma anticipada de cada integrante de la delegación para el evento respectivo, un compromiso escrito de que, salvo casos de fuerza mayor, asistirá al evento, asumiendo asimismo la obligación personal de notificar con su eventual inasistencia con fecha anterior al primer día que corresponde al evento respectivo, haciendo una explicación profunda, en este eventual caso, de los motivos que la generaron.

En aquellos casos donde se registre inasistencia de alguno de los integrantes de la delegación oportunamente determinada, la FAY evaluará el caso específico, y podrá establecer respecto del ausente, su exclusión definitiva o temporal de cualquier programa futuro de apoyo económico, si se dan alguno de los siguientes elementos:

- a. Cuando haya omitido notificar su inasistencia con fecha anterior al primer día que corresponde al evento respectivo (sin importar, en este caso, los fundamentos de la inasistencia).
- b. Cuando haya notificado su inasistencia en forma oportuna, pero sin aportar fundamentos que a criterio de la Federación sean suficientemente legítimos.

## **CAPITULO 2 - LA PRESENTACIÓN DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE**

### **1 - FECHA DE LA PRESENTACIÓN**

**Por cada evento** deportivo (Regata o Gira de varias regatas contiguas) contemplado en la Programación Anual oportunamente establecida, la Asociación respectiva debe presentar a la Federación toda la documentación específica del Evento **CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A SETENTA (70) DÍAS DE LA FECHA DE VIAJE PLANIFICADA PARA ASISTIR AL EVENTO O NECESIDAD DEL PAGO DEL PRIMER RUBRO. SALVO CASOS ESPECÍFICOS CON FUERTES FUNDAMENTOS (pre-notificados antes del vencimiento del plazo de los 65 días de anticipación), NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE EXCEPCIÓN (si no se hace la presentación con 65 días de anticipación, no se iniciarán actuaciones).**

Debe considerarse que los organismos que reciben las tramitaciones, se encuentran regulados con normas estrictas que determinan plazos formales y rechazan las presentaciones que se hacen fuera de término.

En aquellos casos específicos donde el selectivo nacional respectivo haya finalizado a muy temprana fecha, **se recomienda fuertemente aumentar el plazo de anticipación de la presentación.** Esto generará un beneficio adicional en el respectivo trámite.



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

### **2 - FORMATO DOCUMENTAL DE LA PRESENTACIÓN**

**La totalidad de los datos que componen la presentación, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL.**

La Asociación, si lo desea, podrá presentar adicionalmente una copia física.

**No se dará por cumplida la presentación en caso de no realizarse en FORMATO DIGITAL.**

### **3- DATOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

**A. FORMULARIO DEL ENARD 1.1 PARA SOLICITUD DE APOYOS ECONOMICOS Y ITINERARIO DE VIAJES**

Los mismos pueden ser descargados desde la página de esta Federación ([www.fay.org](http://www.fay.org)).

**B. SELECTIVO NACIONAL**

Resultados del campeonato definido como selectivo para el apoyo solicitado.

**C. AVISO DE REGATA**

**D. LOGÍSTICA PARA EL EVENTO**

Se debe explicar brevemente cuál será la logística correspondiente a la estructura deportiva para el evento.

Por ejemplo, si se ha planificado alquilar todo el material deportivo (barcos de competencia y/o botes de apoyo), en la misma zona del evento, entonces simplemente aclarar esto.

Si se ha planificado otro tipo de logística, como transportar material propio mediante flete contratado, o mediante remolque realizado por el técnico o por el propio atleta, entonces explicarlo (ciudad de depósito original del material deportivo; fecha tentativa de inicio del transporte; qué persona haría el transporte; etc.; tanto a la ida como a la vuelta). O, si por ejemplo, se ha planificado enviar un contenedor en flete marítimo con material deportivo, explicar esto mismo con detalle.

### **ACLARACIONES PARA CASOS PARTICULARES**

- **SELECTIVO NACIONAL AÚN NO FINALIZADO:**

En caso de no haber finalizado el selectivo nacional al momento de la presentación, se deberá hacer la aclaración correspondiente. Y, dentro de las 48hs de finalizado el selectivo, deberá remitirse la información en el formato arriba detallado mediante presentación separada.





## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

- ENTRENADOR NO DEFINIDO:

En caso de que el nombre del Entrenador, por cualquier motivo, no se encuentre definido al momento de la presentación, se deberá hacer la aclaración correspondiente. En estos casos deberá definirse el entrenador a la brevedad, y deberá remitirse su nombre conjuntamente con su currículum, mediante presentación separada.

- RENUNCIA DE DEPORTISTA SELECCIONADO, ENTRE EL FIN DEL SELECTIVO Y LA NOTIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN:

Renuncia de Timonel: En caso de que, habiendo ya finalizado el selectivo nacional, al momento de la presentación donde se notifica la delegación, exista alguna renuncia de un timonel seleccionado, deberá omitirse el nombre de dicho timonel en la nómina de la delegación notificada, colocando en su lugar el nombre del timonel siguiente en el orden de clasificación.

Asimismo, deberá indicarse claramente el nombre de cada timonel renunciante, y su puesto de clasificación en el selectivo nacional. Y se deberá acompañar carta personal de renuncia de cada timonel renunciante.

En estos casos la FAY tendrá potestad de analizar cada caso particular en cuanto al nivel deportivo del timonel siguiente en el orden de clasificación, analizando su currículum deportivo con el fin de determinar la posible cancelación del lugar contemplado a los efectos del apoyo económico a tramitar.

Renuncia de Tripulante: En caso de que, habiendo ya finalizado el selectivo nacional, al momento de la presentación donde se notifica la delegación, exista alguna renuncia de un tripulante seleccionado, deberá omitirse el nombre de dicho tripulante en la nómina de la delegación notificada, colocando en su lugar el nombre del tripulante propuesto por el timonel con el cual formaba equipo.

Asimismo, deberá indicarse claramente el nombre de cada tripulante renunciante, y el nombre del respectivo timonel con el cual formaba equipo. Y se deberá acompañar carta personal de renuncia de cada tripulante renunciante, y carta personal del timonel respectivo haciendo propuesta del nombre del tripulante reemplazante.

- MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN NOTIFICADA INICIALMENTE, POR POSTERIOR RENUNCIA PERSONAL:

Renuncia de Timonel: En caso de que, habiendo finalizado el selectivo nacional, y habiéndose ya notificado la delegación, exista, con posterioridad, alguna renuncia de un timonel (ya sea por motivos personales o por imposibilidad -por ej. lesiones), dentro de los cinco días de producida la renuncia, pero siempre con fecha anterior a la del viaje de quien sería el reemplazante, deberá realizarse una presentación adicional a la FAY, indicando el nombre del timonel renunciante; el nombre del timonel siguiente en el orden de clasificación; y se deberá acompañar carta personal de renuncia del timonel. Debiendo asimismo acompañarse el currículum deportivo del timonel reemplazante.

En estos casos la FAY tendrá potestad de analizar cada caso particular en cuanto al nivel deportivo del timonel siguiente en el orden de clasificación, analizando su currículum deportivo con el fin de determinar la posible cancelación del lugar contemplado a los efectos del apoyo económico a tramitar.



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

Renuncia de Tripulante: En caso de que, habiendo finalizado el selectivo nacional, y habiéndose ya notificado la delegación, exista, con posterioridad, alguna renuncia de un tripulante (ya sea por motivos personales o por imposibilidad -por ej. lesiones-), dentro de los cinco días de producida la renuncia, pero siempre con fecha anterior a la del viaje de quien sería el reemplazante, deberá realizarse una presentación adicional a la FAY, indicando el nombre del tripulante renunciante; el nombre del tripulante propuesto como reemplazante; y se deberá acompañar carta personal de renuncia del tripulante; y además, carta personal del timonel con quien formaba equipo en la cual haga la propuesta concreta del nombre del reemplazante.

En todos los casos, el incumplimiento de lo arriba regulado, significará la pérdida de los fondos establecidos para el lugar respectivo contemplado en la delegación.

- APOYOS ECONOMICOS FUERA DE PLANIFICACIÓN:

Las excepciones que sean aprobadas por el CEA deberán acompañar la presentación por los siguientes puntos:

- a. Importancia y fundamentación para participar en el evento.
- b. Breve detalle de los logros deportivos de los integrantes de la delegación.

### ACLARACIONES ADICIONALES

El ENARD tiene discrecionalidad absoluta para decidir la aprobación, rechazo, o posible recorte de fondos, respecto de cualquier expediente de ayuda económica tramitado por la FAY. La FAY en ningún caso garantiza los fondos tramitados frente al ENARD.

La fecha de cobro de aquellos fondos que tengan trámite favorable, es una variable controlada exclusivamente por el ENARD.

En aquellos casos donde el ENARD otorgue trámite favorable, se deberá tener en cuenta que la política no es cubrir la totalidad de los gastos, sino otorgar una ayuda parcial que cubra solo una fracción de los gastos.



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

### ◆ **NORMAS PARA RENDICIONES DE CUENTAS**

#### **REGLAS GENERALES**

El Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) establece el cargo de presentar una rendición de cuentas por cada apoyo económico otorgado.

Los siguientes lineamientos responden a las exigencias del ENARD respecto de las rendiciones.

**CORRELACIÓN CON LA DECLARACIÓN JURADA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS:** La rendición de cuentas debe ajustarse a la declaración jurada oportunamente realizada por el grupo beneficiario del apoyo económico, por la cual queda establecida la asignación económica individual, y la distribución de los rubros que la componen.

**UNIDAD DE LA RENDICIÓN - SUJETO DE LA PRESENTACIÓN - LUGAR:** Si bien existe una responsabilidad de carácter individual por la fracción de fondos asignada a cada persona, la rendición de cuentas debe ser realizada en una sola presentación, en un cuerpo único, que abarque a todos los integrantes del grupo predefinido (por lo cual, el grupo debe coordinar internamente la designación de un responsable para llevar a cabo esta presentación única).

La rendición de cuentas no se considerará realizada, y no será procesada internamente en caso que sea presentada en forma incompleta.

Las rendiciones de cuentas deben ser presentadas en el domicilio de la Federación Argentina de Yachting (calle Venezuela 110, Piso 12, Oficina "A", Ciudad de Buenos Aires). La Administración de la Federación firmará un acuse de recibo por los comprobantes presentados, previa verificación de los mismos.

**REGLA DE LA CONDICIÓN ORIGINAL:** Los documentos que componen la rendición de cuentas deben presentarse en condición original. No tienen valor alguno las fotocopias, los facsímiles de los originales, ni las impresiones de documentos digitales (salvo que sean refrendados con firma del propio emisor sobre la impresión del documento).

#### **CADA COMPROBANTE DEBE SER FIRMADO AL DORSO POR EL DUEÑO DEL MISMO**

**VENCIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION QUE COMPONE LA RENDICIÓN DE CUENTAS:** La Rendición de Cuentas deberá ser presentada dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS desde la fecha de finalización del evento respectivo.**



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

**VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA DEVOLUCION DE FONDOS NO RENDIDOS:** El saldo de fondos no rendidos deberá ser reintegrado a la FAY en el plazo de **TRES (3) DÍAS CORRIDOS desde la comunicación del análisis de rendición de cuentas.**

**VER CONSECUENCIAS FRENTE A INCUMPLIMIENTOS AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO**

### **DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**1. PLANILLAS CON DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE GATOS:** Cada una de las personas integrantes del grupo, deberá confeccionar una planilla individual con el detalle de los comprobantes de gastos presentados.

Por lo tanto, habrá tantas planillas como personas integrantes del grupo.

**Cada planilla debe cumplir con los siguientes lineamientos:**

- a. Debe seguir el formato preestablecido y publicado.
- b. Debe presentarse en versión impresa y en versión digital (Excel).

Nota: Los gastos en divisas deberán ser tomados al tipo de cambio **del día de partida**, siguiendo la cotización histórica publicada en Internet, en [http://www.bna.com.ar/bp/bp\\_cotizaciones.asp?op=m](http://www.bna.com.ar/bp/bp_cotizaciones.asp?op=m) (para comprobantes nominados en dólares o euros), o en <http://www.bcra.gov.ar> (para comprobantes nominados en el resto de las monedas). El ENARD obliga a tomar el tipo de cambio del día de partida del grupo, por lo cual se pide unificar la fecha del tipo de cambio a tomar, al día de la fecha de partida del primer integrante del grupo (fecha del primer pase de abordaje del grupo).

### **2. COMPROBANTES DE GASTOS:**

**a. Forma de presentar los comprobantes de gastos:** Los comprobantes deben ser agrupados y apilados (aplicando un gancho de presión para sujetarlos), ordenándolos primero por rubro, y luego por fecha de emisión.

No pegarlos en hojas. En caso de querer numerar los comprobantes, hacerlo al reverso (no al frente).

En aquellos comprobantes cuyo concepto esté indicado vagamente, o que esté indicado en idioma extranjero (salvo inglés), deberá anotarse a mano, en el reverso del comprobante, el concepto correspondiente.

### **b. Requisitos de los comprobantes de gastos:**

**.Los comprobantes emitidos en la República Argentina (facturas o tickets), deberán cumplir con los requisitos formales e impositivos regulados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).**

**.El ENARD establece que los comprobantes emitidos en el exterior “deberán cumplir con las formalidades de toda facturación”.**



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

**3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN REGULAR DE LA AFIP:** En caso que la rendición contemple comprobantes de gastos emitidos en Argentina, deberá consultarse por cada uno de estos comprobantes, en el portal de Internet de la AFIP, en los siguientes enlaces:

a. Para responsables Inscriptos: <http://www.afip.gov.ar/genericos/imprentas/facturas.asp> (a continuación deberá imprimirse y acompañarse la correspondiente verificación de validez del comprobante emitido).

b. Para Monotributistas: <https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do> (a continuación deberá imprimirse y acompañarse la correspondiente constancia de inscripción).

No resulta necesaria la presentación del comprobante de validez fiscal cuando los mismos cuenten con el sello de controlador fiscal.

**4. PASES DE ABORDO DE LOS TRASLADOS EFECTUADOS PARA ASISTIR AL EVENTO:** Se deberá presentar la totalidad de los pases de abordaje originales emitidos por la línea aérea respectiva, correspondientes a cada uno de los tramos del viaje realizado para asistir al Evento.

Ante la pérdida o robo de algún pase de abordaje, se podrá presentar en su reemplazo una carta o certificación original oficialmente emitida por la Línea Aérea (no tiene valor alguno una carta de certificación de la Agencia de Viajes). Este documento debe reproducir los datos del pase de abordaje (por ej. "certificamos que el pasajero tal, ha abordado nuestro vuelo número tal, en fecha tal, en el aeropuerto de la ciudad tal, con destino al aeropuerto de la ciudad tal; y asimismo el subsiguiente vuelo número tal, ...." -así para cada uno de los vuelos abordados-).

**5. INFORME TÉCNICO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO:** Debe presentarse un informe técnico deportivo, el cual forma parte de la rendición de cuentas.

El informe debe ser preparado por el entrenador integrante de la delegación, que asistió a los deportistas en las regatas. Si en la delegación hay varios entrenadores del mismo rango afectados a diferentes grupos de deportistas, cada entrenador deberá hacer el informe que corresponde a su grupo.

Si la delegación no contempla entrenador, o contempla entrenador o entrenadores pero con funciones circunscriptas a determinados deportistas de la delegación, entonces, cada deportista no alcanzado por la asistencia técnica deberá presentar su propio informe. Aunque, si los deportistas conforman tripulaciones, se presentará un informe por barco, siendo el timonel de cada barco el responsable de realizarlo. De haberse nombrado un Jefe de Equipo, éste también deberá presentar un informe.

**Formato del informe:** Rige la libertad de formas, aunque el informe debe contener un análisis pormenorizado de la actuación deportiva, y asimismo deberá expresar: el nivel y el rendimiento de los rivales; si los resultados alcanzados han sido conforme al pronóstico previo a la competencia; si se cumplieron los objetivos fijados en la planificación anual.

**6. PLANILLAS DE RESULTADOS DE LA COMPETENCIA:** Deberá incluirse una impresión de la planilla de resultados oficial de la competencia.



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

**7. DECLARACIÓN JURADA INDIVIDUAL:** Acompañar una declaración jurada individual de cada integrante del grupo (según el modelo publicado) en la cual manifieste que los comprobantes presentados son originales, y corresponden a gastos asumidos por los rubros preestablecidos según la distribución económica definida.

**8. DECLARACIÓN JURADA POR ALIMENTOS:** Se deberá presentar en fase separada. Luego de analizada la rendición de cuentas por la FAY, se requerirá a cada persona integrante del grupo, una declaración jurada adicional en relación a los gastos por alimentos (según un modelo publicado), que deberá ser presentada dentro de los tres días hábiles de haber sido solicitada.

### **DEVOLUCIÓN DE SALDOS NO RENDIDOS**

Luego de analizada la rendición de cuentas por parte de la Federación, en caso de determinarse la existencia de un saldo de fondos no rendidos, deberá devolverse los mismos en forma bancarizada en la cuenta corriente de la FAY, ya sea por depósito o por transferencia (en su caso consultar oportunamente a la FAY por los datos bancarios respectivos).

En estos casos, la FAY notificará el saldo no rendido, y otorgará **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para devolver los correspondientes fondos.

Las devoluciones de fondos deben notificarse a la FAY al momento de realizarse las mismas (telefónicamente o por correo electrónico), indicando los datos respectivos (método utilizado -depósito o transferencia-; importe devuelto, fecha de la operación, e individualización del evento al cual corresponde la devolución).

### **OBSERVACIONES A LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DEL ENARD**

Las observaciones que eventualmente realice el ENARD sobre una rendición de cuentas presentada, ya sea por omisiones documentales o por vicios que puedan (o no) ser subsanados (a criterio del sector de fiscalizaciones del ENARD, o de entidad auditora que eventualmente intervenga), serán notificadas por escrito al beneficiario de los fondos respectivos, quien deberá presentar a la FAY la documentación que corresponda para intentar regularizar las mismas, en el plazo de diez (10) días corridos desde la notificación.

En caso de no realizarse presentación complementaria alguna dentro del plazo regulado, se perderá automáticamente, y sin necesidad de previa notificación, cualquier eventual derecho a los fondos que correspondan en la medida afectada por la/s observación/es producida/s, y se deberá devolver a la FAY la suma implicada dentro de los tres días hábiles de vencido el plazo regulado para responder a la/s observación/es.



## FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING

Autoridad Nacional

En caso que el ENARD considere que la eventual documentación complementaria presentada no subsane la/s observación/es, se deberá devolver a la FAY la suma implicada dentro de los tres días hábiles de la notificación respectiva.

### **CONSECUENCIAS FRENTE A INCUMPLIMIENTOS**

#### **1. Presentación de la documentación que compone la Rendición de Cuentas y/ o Reintegro:**

De no cumplirse con el plazo estipulado de 10 días corridos desde la finalización del evento, se le recordará al beneficiario la falta, adjudicándole 10 días más para regularizar su situación. Si vencido éste último plazo, no se ha presentado la documentación, se lo intimará, y se le suspenderá cualquier otro apoyo, medida que será extensiva a todos los deportistas de la Asociación de Clase a la que pertenece dicho beneficiario.

En el caso de continuar el incumplimiento se lo volverá a intimar en carácter de último aviso, aclarando se iniciarán acciones legales.

#### **2. Devolución de Fondos No Rendidos:**

De no reintegrar los fondos no rendidos, luego de cumplirse el plazo estipulado de 3 días corridos desde la comunicación del análisis de rendición de cuentas, se le recordará al beneficiario que se encuentra en falta, adjudicándole un plazo de 10 días corridos para regularizar su situación, dando como avisado que de no regularizar dicha situación se verán paralizado toda gestión de apoyos económicos en trámite tanto para dicho beneficiario como para la Asociación de Clase a la que pertenece.

De no cumplir dicho plazo se lo intimará diciendo que a partir de ese momento se verán paralizados todas las gestiones y pagos de apoyos económicos tanto para el beneficiario como para la Asociación de Clase a la que pertenece y que de no regularizar la situación se iniciaran acciones legales.